

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE ANDALUCÍA EMPREDE, FUNDACIÓN PÚBLICA ANDALUZA, Y BIC EURONOVA, CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN DE MÁLAGA, PARA COOPERAR EN EL DESARROLLO DEL PROGRAMA “EOI ACELERA STARUPS”.**

En Sevilla, a la fecha de firma digital,

**PREÁMBULO**

El presente **Convenio** surge para dar una **respuesta eficaz a las necesidades de los actores interesados en las políticas de emprendimiento** que se desarrollan desde Junta de Andalucía como, especialmente y de forma directa, en la generación y oferta de valor a las personas que emprenden proyectos empresariales bajo formas jurídicas de trabajo autónomo y economía social.

El reconocimiento del emprendimiento y el desarrollo empresarial como motores indiscutibles de crecimiento y competitividad del tejido productivo andaluz, junto a la participación en el Sistema Andaluz para Empezar como marco de cooperación entre actores diversos que puedan establecer relaciones de intercambio que produzcan nuevos servicios y propuestas de valor, claves para la innovación y el emprendimiento, hacen idónea la formalización del presente convenio,

**REUNIDOS**

De una parte, D<sup>ª</sup> Rosa Siles Moreno, en calidad de Directora Gerente de Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza (en adelante Andalucía Emprende), con domicilio a efecto de notificaciones en calle Américo Vespucio, nº 13, Isla de la Cartuja, C.P.:41092 de Sevilla, representación que ostenta en virtud de la escritura de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. Antonio Casquete de Prado Montero de Espinosa, bajo el nº 257 de su Protocolo, el día 27 de febrero de 2019.

Y de otra parte, D. Álvaro Simón de Blas, con NIF: \_\_\_\_\_ en calidad de Director General del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga (en adelante BIC Euronova), con domicilio a efectos de notificaciones en Av. Juan López Peñalver, 21, Parque Tecnológico de Andalucía, CP29590 Málaga, y con CIF: A29534765, en representación que se ostenta en virtud de la escritura de otorgamiento de poder otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, D. José Joaquín Jofre Loranque, bajo el nº 3499 de su Protocolo, el día 13 de diciembre de 2012.

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 1/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

Las partes con capacidad jurídica y legitimación bastante, y en representación de las respectivas entidades por cuya cuenta intervienen,

## EXPONEN

**PRIMERO.-** Qué, Andalucía Emprende, Fundación Pública Andaluza, como instrumento de la Consejería de Universidad, Investigación e Innovación, tiene como **misión promover y apoyar la iniciativa emprendedora y el desarrollo empresarial** para contribuir a la dinamización de la economía regional y la sociedad andaluza, inspirando y apoyando a las personas que deciden poner en marcha proyectos empresariales, y que para ello pone a disposición de emprendedores y startups un modelo de prestación de servicios vertebrado sobre tres principios rectores:

- La digitalización como eje de apoyo al emprendimiento
- El fomento de la especialización.
- Y el trabajo en red colaborativo con el Ecosistema Emprendedor Andaluz.

**SEGUNDO.** Que BIC Euronova, como Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga, ubicado en el Málaga Tech Park, y con una trayectoria de más de 30 años en el impulso para la creación de empresas innovadoras en la región, es una empresa de capital público privado fundada en 1991 por iniciativa de la Comisión de las Comunidades Europeas, cuya finalidad principal es la generación endógena de riqueza y empleo en Andalucía, a través del:

- a) Apoyo a la creación de pequeñas y medianas empresas innovadoras y la modernización de las ya existentes.
- b) Impulso en la puesta en marcha de actividades innovadoras en las pymes existentes
- c) Asesoramiento a las administraciones públicas en materia de difusión de la innovación empresarial
- d) Promoción del carácter emprendedor y espíritu empresarial
- e) Impulso de la dimensión europea del en las acciones de creación y modernización de empresas
- f) Fomento de la consolidación e internacionalización de las empresas
- g) Contribución al desarrollo económico de Málaga y la diversificación del tejido industrial local, favoreciendo la implantación de nuevas actividades, sectores y tecnologías en la región.

**TERCERO.-** En el ámbito de sus actuaciones, BIC Euronova se dispone a ejecutar en los próximos meses, en UTE con la entidad PwC Consultores de Negocio, el programa **“Programa de Aceleración de Startups”** de la Escuela de Organización Industrial (EOI), del que han sido adjudicatarios para la región de Andalucía, y que tiene como objeto la identificación y aceleración de un número inicial de 206 empresas innovadoras en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de las cuales se pretende un porcentaje de empresas lideradas por mujeres. Estas

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 2/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

startups deben ceñirse a las características descritas en la Ley de Startups, así como de otras características a detallar por la Escuela de Organización Industrial.

Este programa tiene una duración inicial prevista hasta el 31 de diciembre de 2023, sujeto a una posible prórroga hasta diciembre de 2024, y se vertebrará mediante un programa de aceleración semipresencial, basado en eventos, talleres de formación y sesiones de mentoría individualizada para las startups.

**CUARTO.-** Que ambas entidades comparten intereses, servicios complementarios e intención común en colaborar y contribuir al desarrollo y ejecución de las medidas descritas y por tanto, ambas partes, declaran su voluntad de suscribir el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.** El objeto del presente Convenio es la colaboración entre ambas entidades en todas aquellas actuaciones que permitan el apoyo al desarrollo económico, la innovación, el espíritu emprendedor, el fomento del emprendimiento, en general, el crecimiento económico, fomentando iniciativas empresariales, el impulso al emprendimiento femenino y participando colaborativamente en la promoción y difusión de programas que contribuyan a la generación de empleo mediante la puesta a disposición de servicios y herramientas a través de la digitalización, especialización y fórmulas colaborativas interadministrativas, de acuerdo con los principios de lealtad institucional, colaboración, cooperación, coordinación, eficiencia en la gestión de los recursos públicos, responsabilidad, garantía e igualdad en el ejercicio de los derechos de todos los ciudadanos en sus relaciones con las diferentes administraciones y la solidaridad interterritorial.

**SEGUNDA.** De forma específica Andalucía Emprende colaborará con BIC Euronova en labores de captación del programa “Programa de Aceleración de Startups” de la EOI, en la región de Andalucía.

**TERCERA.** Para la ejecución del presente convenio, las partes asumen de común acuerdo los siguientes compromisos:

- a) De una parte, Andalucía Emprende apoyará a BIC Euronova, en las labores de captación de empresas candidatas a incorporarse al programa “Programa de Aceleración de Startups” de la EOI, en particular en el ámbito de sus centros de preincubación y empresas tutorizadas.

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 3/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

- b) Para ello, y en base al conocimiento que tiene de las empresas potencialmente participantes, Andalucía Emprende decidirá qué estrategias de captación puedan ser las más efectivas y eficaces en cada momento, entre otras, por ejemplo: envío de newsletters y difusión a través de redes sociales. BIC suministrará todos los materiales necesarios para la correcta ejecución de los procesos de captación que requiera Andalucía Emprende, siguiendo sus parámetros y especificaciones: textos, imágenes, elaboración de visuales, participación activa en webinars. Así mismo, se encargará también de elaborar y gestionar el formulario a través del cual podrán incorporarse las empresas.
- c) Adicionalmente, Andalucía Emprende colaborará en la organización y celebración de un evento Webinar de lanzamiento, así como en la difusión de un formulario de solicitud, como vía inicial de captación de empresas solicitantes al programa de aceleración.
- d) Andalucía Emprende se compromete a iniciar las acciones de captación y difusión descritas c) y d) dentro de los dos primeros meses tras el arranque del programa **“Programa de Aceleración de Startups”** de la EOI.
- a) De otra parte, BIC Euronova autoriza, con el beneplácito de la UTE PwC-BIC Euronova, la presencia y participación de técnicos de Andalucía Emprende a cualquier actividad relacionada con el programa **“Programa de Aceleración de Startups”** de la EOI, en particular eventos, talleres de formación y sesiones de mentoría individualizada, siempre que en estos últimos se cuente con la autorización de la empresa tutorizada, esta provenga de sus centros o haya sido captada por Andalucía Emprende y se notifique a los organizadores de la sesión con un mínimo de 48 horas de antelación.

Así mismo, una vez finalizado el proceso de aceleración, se potenciará la posibilidad de reconducir a las startups a programas e iniciativas gestionadas por Andalucía Emprende, orientadas a startups en fases posteriores de desarrollo.

**CUARTA.-** El presente Convenio entrará en vigor a los efectos establecidos el día de su firma por ambas partes y tendrá un período de vigencia de dos años, pudiendo ser objeto de prórrogas trimestrales si así lo deciden las partes por acuerdo expreso, que deberá ser adoptado antes del fin de su vigencia inicial o de sus eventuales prórrogas, en las condiciones que tengan por conveniente, conforme a lo dispuesto a la normativa aplicable del régimen jurídico del sector público.

**QUINTA.-** Además de por el transcurso de su periodo de vigencia, el presente Convenio se podrá extinguir por incumplimiento de alguna de las cláusulas contenidas en el mismo, así, por causas justificadas, y previa comunicación por escrito entre ellas con una antelación mínima de un mes a la fecha en que se pretenda tenga eficacia ese acuerdo. Igualmente, se podrá extinguir su vigencia por cualesquiera otras causas que resulten de aplicación en virtud de la normativa vigente.

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 4/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

En cualquier supuesto de resolución anticipada, las partes se comprometen a finalizar las actividades derivadas del convenio en pendiente de conclusión, de acuerdo con lo pactado.

**SEXTA.-** La modificación del presente Convenio se podrá acordar unánimemente por las entidades firmantes, debiendo ser expresado por escrito y adjuntando como anexo al mismo.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes acuerdan expresamente que el presente Convenio de Colaboración no supondrá contraprestación económica alguna entre las entidades firmantes.

**OCTAVA.-** El personal designado por la Fundación para cumplir con el objeto y los compromisos recogidos en el presente convenio de colaboración no tendrá, en ningún caso, vinculación o relación laboral o contractual con BIC Euronova, quedando en todo momento bajo la dependencia orgánica y funcional, y bajo la exclusiva responsabilidad de Andalucía Emprende, fundación pública andaluza, estando en cualquier caso, durante el desarrollo de las actividades previstas en este Convenio bajo las órdenes, instrucciones, control de trabajo, horarios y disciplina de la misma, y quedando BIC Euronova al margen de cualquier responsabilidad laboral como civil o de cualquier otro tipo que pudiera derivarse directa o indirectamente de las actuaciones realizadas al amparo del presente Convenio.

**NOVENA.-** Para facilitar el seguimiento y cumplimiento del presente convenio de colaboración se constituirá una Comisión de Seguimiento integrada por dos representantes de cada una de las partes, uno de los cuales era titular de la Presidencia y otro ejercerá la Secretaría, siendo cada cual competente para elegir a sus propios representantes. dicha comisión se constituirá en el plazo de cinco días, contados a partir de la fecha de la firma de este documento.

La Comisión dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicita alguna de las partes y, en todo caso, al menos dos veces al año, su función será la de velar por el cumplimiento de lo establecido en el mismo, así como resolver las cuestiones de interpretación que se puedan plantear.

**DÉCIMA.-** A los datos de carácter personal que sean conocidos o tratados por cualquiera de las partes con motivo u ocasión del cumplimiento del presente Convenio, le será de aplicación lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por qué se deroga la directiva 65/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos).

Las partes se obligan a mantener la confidencialidad respecto a los datos de carácter personal recibidos en mérito del presente Convenio, cumpliendo diligentemente el deber de guarda y custodia, comprometiéndose a adoptar las medidas necesarias de índole técnica y organizativa

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 5/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	

que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal a que se tenga acceso y a evitar su alteración, tratamiento, perdida y acceso no autorizados.

De conformidad con el artículo 26 del mencionado reglamento (UE) 2016/679, ambas partes serán consideradas corresponsables del tratamiento, determinando de modo transparente y de mutuo acuerdo su responsabilidad es respectivas en el cumplimiento de las obligaciones impuestas, en particular, en cuanto al ejercicio de los derechos que el interesado podrá ejercer frente a, y en contra de, cada una de las partes y a sus respectivas obligaciones de suministro de información.

**UNDÉCIMA.** - las cuestiones litigiosas sobre interpretación, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Convenio deberán solventarse por la comisión de seguimiento.

No obstante, para el caso de desacuerdo sobre la aplicación e interpretación de las cláusulas contenidas en el presente documento, así como en el caso de incumplimiento de las mismas, las partes acuerdas sometérsela institución de arbitraje con carácter previo a la vía jurisdiccional.

Y para que conste en señal de conformidad, y afirmándose y ratificándose en el contenido del presente documento, lo firman por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha arriba indicados.

Fdo.: Rosa Siles Moreno.

Directora de Andalucía Emprende,  
Fundación Pública Andaluza.

Firmado digitalmente por  
**ALVARO SIMON (R:**  
ALVARO SIMON )  
Fecha: 2023.05.25 14:20:56 +02'00'

Fdo.: Álvaro Simón de Blas.

Director General del Centro Europeo de Empresas e Innovación de Málaga

FIRMADO POR	MARIA ROSA SILES MORENO	09/06/2023	PÁGINA 6/6
VERIFICACIÓN		<a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a>	